

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE
TUBERÍAS PARTICULARES A LAS REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 20.4.r y t y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por conexión de tuberías particulares a las redes generales de conducción de agua potable y alcantarillado, que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar los actos realizados como consecuencia de las solicitudes presentadas para la realización de dichas conexiones.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Están obligados al pago de la Tasa los contribuyentes, personas físicas y jurídicas y las entidades que soliciten dicha prestación.

Artículo 4º. Tarifa.

La Tasa a exigir se determina por una cantidad fija según la siguiente:

TARIFA

CONCEPTOS

PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

-Acometidas de 20 mm, en calles sin pavimentar	104,50 €
-Acometidas de 25 mm, en calles sin pavimentar	130,34 €
-Acometidas de 32 mm, en calles sin pavimentar	182,77 €
-Acometidas de 40 mm, en calles sin pavimentar	217,25 €
-Acometidas de 50 mm, en calles sin pavimentar	260,93 €
-Acometidas de 60 mm, en calles sin pavimentar	304,62 €
-Acometidas de 80 mm, en calles sin pavimentar	348,31 €

-Acometidas de 100 mm, en calles sin pavimentar	392,00 €
-Acometidas de 125 mm, en calles sin pavimentar	435,70 €
-Acometidas de 150 mm, en calles sin pavimentar	479,41 €
-Acometidas de 20 mm, en calles pavimentadas	134,84 €
-Acometidas de 25 mm, en calles pavimentadas	169,58 €
-Acometidas de 32 mm, en calles pavimentadas	208,74 €
-Acometidas de 40 mm, en calles pavimentadas	254,86 €
-Acometidas de 50 mm, en calles pavimentadas	313,12 €
-Acometidas de 60 mm, en calles pavimentadas	364,09 €
-Acometidas de 80 mm, en calles pavimentadas	424,76 €
-Acometidas de 100 mm, en calles pavimentadas	485,45 €
-Acometidas de 125 mm, en calles pavimentadas	546,14 €
-Acometidas de 150 mm, en calles pavimentadas	606,81 €

PARA ALCANTARILLADO

	En Calles de	1ª	2ª	3ª
Por cada acometida (Euros).....		129,59	104,50	78,38

TASAS POR INSTALACIÓN DE CONTADORES

-Instalación contador agua de 13 mm	87,62 €
-Instalación contador agua de 15 mm	93,10 €
-Instalación contador agua de 20 mm	103,29 €
-Instalación contador agua de 25 mm	204,06 €
-Instalación contador agua de 30 mm	213,03 €
-Instalación contador agua de 40 mm	293,82 €
-Instalación contador agua de 50 mm	1.026,87 €
-Instalación contador agua de 60 mm	1.043,74 €
-Instalación contador agua de 80 mm	1.212,00 €
-Instalación contador agua de 100 mm	1.383,88 €
-Instalación contador agua de 125 mm	1.613,25 €
-Instalación contador agua de 150 mm	2.528,99 €
-Instalación contador agua de 200 mm	2.852,42 €

TASAS POR INSTALACIÓN DE COLLARINES DE TOMA PARA ACOMETIDAS

-Collarín para acometidas de 50 y 60 mm	37,53 €
-Collarín para acometidas de 80 y 100 mm	38,73 €
-Collarín para acometidas de 125 mm	47,38 €
-Collarín para acometidas de 150 mm	47,81 €
-Collarín para acometidas de 175 y 200 mm	83,33 €
-Collarín para acometidas de 250 mm	95,14 €
-Collarín para acometidas de 300 mm	108,21 €

Artículo 5º. Obligación al Pago.

La obligación al pago de la tasa nace desde que se inicie la solicitud para la realización del servicio.

Artículo 6º. Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del 50% de la tasa aquellas industrias, comercios y servicios que se instalen en los polígonos industriales que se creen a partir del año 2001.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2015 y continuará en vigor mientras no se modifique el régimen de la exacción o el Ayuntamiento acuerde su derogación o reforma.

Cabra, 31 de diciembre de 2014
EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.